

PODER EJECUTIVO

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto N° 915 -

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL ABUSO
DE DROGAS "SUMAR" 2023 al 2026.

Asunción, 21 de diciembre de 2023

VISTO: La declaración de emergencia nacional en materia de consumo de sustancias psicoactivas en todo el territorio de la República del Paraguay, dispuesta por Ley N° 7104/2023, así como el vencimiento del Plan Nacional sobre Drogas del Paraguay 2017 a 2022, aprobado por Decreto N° 7979 del 30 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 1) y 5), de la Constitución dispone que son deberes y atribuciones del Presidente de la República "representar al Estado y dirigir la administración general del país" y "dictar decretos que, para su validez, requieren el refrendo del Ministro del ramo".

Que el artículo 68 de la Constitución consagra que el Estado "protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes".

Que el artículo 71 de la Constitución establece que el Estado "reprimirá la producción, y el tráfico ilícito de las sustancias estupefacientes y demás drogas peligrosas, así como los actos destinados a la legitimación del dinero proveniente de tales actividades. Igualmente combatirá el consumo ilícito de dichas drogas. La ley reglamentará la producción y el uso medicinal de las mismas. Se establecerán programas de educación preventiva y de rehabilitación de los adictos, con la participación de organizaciones privadas".

Que el artículo 1 de la Ley N° 7104/2023 declara emergencia nacional en materia de "consumo de sustancias psicoactivas en todo el territorio de la República del Paraguay, con el objeto de articular acciones para el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas, teniendo como ejes la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y reinserción social de niños, adolescentes, jóvenes y adultos", por el plazo de tres años.

N° 41

7224

BR

S

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 915

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL ABUSO
DE DROGAS “SUMAR” 2023 al 2026.**

-2-

Que el artículo 3 de dicha ley faculta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, al Ministerio de Educación y Ciencias y a la Secretaría Nacional Antidrogas “para que en el marco de las normativas vigentes, prioricen los ámbitos de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social para la implementación de planes de acción a corto y mediano plazo, destinadas a hacer frente a la emergencia declarada en el Artículo 1° de la presente ley”.

Que el artículo 4 de la misma ley dispone que “todos los Organismos o Entidades Públicas, Entes Autónomos, Autárquicos y Entidades de la Administración Pública Descentralizada, deberán colaborar con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Educación y Ciencias y la Secretaría Nacional Antidrogas, en la implementación de los planes de acción que se lleven a cabo conforme lo establecido en el artículo 3° de la presente Ley”.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 108/91, modificada por Ley N° 396/94, la Secretaría Nacional Antidrogas tiene como misión “ejecutar y hacer ejecutar la política del Gobierno Nacional en la lucha contra el narcotráfico; la prevención, recuperación y el control del lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de estupefacientes; la drogadicción; el control de drogas peligrosas y su prevención...”.

Que el decreto N° 639 del 3 de noviembre de 2023 “Por el cual se establece la nueva estructura del Gabinete Civil de la Presidencia de la República”, en su artículo 8, otorga a la Secretaría General y Jefatura del Gabinete Civil de la Presidencia de la República las funciones de “Asesorar, asistir y apoyar al Presidente de la República en la elaboración de programas, proyectos, planes, actividades del Estado y del Poder ejecutivo”

N° _____

[Handwritten signatures]

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 915 -

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL ABUSO
DE DROGAS "SUMAR" 2023 al 2026.**

-3-

(inc. a), Asesorar, asistir y apoyar en las relaciones de la Presidencia de la República con los organismos Instituciones y Reparticiones del Estado (inc. b), Coordinar el sistema interinstitucional y correspondencia oficial de la Presidencia de la República (inc. d), Ejercer otras atribuciones que le sean encomendadas por el Presidente de la República..." (inc. n).

Que ya antes de asumir la Presidencia de la República, se había incluido como una propuesta electoral fundamental en la lucha frontal contra el tráfico de drogas a un plan denominado "Chau Chespi" y, de hecho, apenas asumido la posición en agosto de 2023, se iniciaron intensas actividades, análisis y reuniones de trabajo entre las distintas instituciones involucradas para hacer realidad dicha propuesta electoral.

Que fruto de estas reuniones, análisis y discusiones, se ha cristalizado un enfoque integral, holístico y sistémico que busca no solo abordar activamente estos problemas, sino también lograr la reintegración efectiva a la sociedad de aquellos que sufren las consecuencias del abuso de estas sustancias, mediante la creación del plan de acción contra el abuso de drogas "SUMAR" que hoy se presenta, cumpliéndose plenamente con los compromisos asumidos con la ciudadanía antes de la asunción al cargo.

Que dicho plan parte de la plena conciencia del devastador impacto social y económico que representa el consumo y tráfico de drogas, y entiende que la desarticulación de los esquemas de venta y distribución de drogas debe estar acompañada de políticas interinstitucionales en materia de prevención, con especial énfasis en los niños y adolescentes en situación vulnerable.

N°

[Firmas manuscritas]

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto N° 915.-

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL ABUSO
DE DROGAS “SUMAR” 2023 al 2026.**

-4-

Que el plan de acción contra el abuso de drogas “SUMAR” presenta tres ejes de atención directa: i) el primero es la prevención del consumo de drogas, tendiente al fomento de una cultura de conciencia y rechazo hacia el consumo de drogas, centrándose en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, las familias, en las comunidades y grupos vulnerables; ii) el segundo abarca el tratamiento y rehabilitación de personas usuarias para la reinserción social, enfocado en el apoyo a aquellos que padecen o desarrollan problemas por el consumo problemático, garantizando su recuperación y reintegración efectiva a la sociedad; y, por último, iii) el tercer eje comprende el combate contra el tráfico de drogas, apuntando al fortalecimiento de la seguridad y de las acciones legales para enfrentar y erradicar el tráfico de drogas, garantizando la justicia y la paz social.

Que el cumplimiento de las normas citadas precedentemente requiere el esfuerzo coordinado de diversas entidades y organismos del Estado paraguayo, en el marco de un cronograma previamente establecido para la consecución de los objetivos trazados, resulta indispensable que las entidades encargadas de llevar adelante el plan de acción evalúen periódicamente el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos.

Que además de ello, se estima conveniente la presentación de un “Plan Operativo Institucional” en un plazo de 30 días desde la promulgación de este decreto, de manera a delimitar el curso de acción que se seguirá en lo sucesivo, lo cual a su vez proveerá herramientas para evaluar con qué grado de éxito se ejecutaron los objetivos propuestos.

Que en atención al carácter multidisciplinario del combate contra las drogas, también deviene necesario que las entidades involucradas designen responsables que supervisen, monitoreen

N° _____

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 915

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL ABUSO
DE DROGAS "SUMAR" 2023 al 2026.**

-5-

y coordinen, en los plazos establecidos en el cronograma correspondiente, los avances logrados y las problemáticas detectadas en los respectivos ejes de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción, así como el combate contra el tráfico de drogas; a tal fin, se considera apropiada la creación de mesas interinstitucionales que respondan a dichos ejes.

Que la mesa del eje de prevención estará presidida por el Ministerio de Educación y Ciencias, y deberá desarrollar e implementar estrategias y programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (drogas ilícitas) en los entornos escolar, familiar, laboral y comunitario con el propósito de reducir el riesgo y la incidencia de uso de sustancias adictivas.

Que la mesa del eje de tratamiento, rehabilitación y reinserción estará presidida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y apuntará a mejorar las condiciones de salud mental de las personas, en particular a aquellas que presenten trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas, mediante la intervención multidisciplinaria y el establecimiento de centros terapéuticos de referencia, como unidades hospitalarias de desintoxicación y los centros residenciales de reinserción con enfoque de integralidad, y basada en el derecho a la salud, para lograr su rehabilitación plena y asegurar su reinserción social.

Que la mesa del eje de combate contra el tráfico de drogas será presidida por el Ministerio del Interior, y trabajará en la erradicar la oferta de drogas en el territorio nacional y desarticular las organizaciones criminales responsables.

N° _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 915.-

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL ABUSO
DE DROGAS “SUMAR” 2023 al 2026.**

-6-

Que la conformación de las mesas no está limitada a las entidades que las presiden, pudiendo éstas establecer mediante resoluciones internas la composición que entiendan adecuada, observando siempre el carácter interdisciplinario inherente a sus objetivos y proyectos.

Que por otro lado, se estima conveniente adoptar un mecanismo de coordinación que permita aunar los esfuerzos de cada una de las mesas establecidas para los distintos ejes. A ese respecto, considerando que las atribuciones establecidas en Decreto N° 639 del 3 de noviembre de 2023 (artículo 8, incs. a, b, d, n), corresponde designar a la Secretaría General y Jefatura de Gabinete Civil de la Presidencia de la República como Coordinadora General para llevar adelante tales funciones de coordinación, o bien designe a la persona que encabezará dicho proceso en su representación.

Que las mesas interinstitucionales tendrán como función primordial organizar y llevar adelante las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos propuestos en cada uno de los ejes del plan de acción contra el abuso de drogas “SUMAR”, a tal fin deberán convocar periódicamente a las entidades que compongan cada mesa y comunicar, a su vez, los resultados y avances a la Coordinadora General.

Que así también se considera oportuno socializar el plan de acción contra el abuso de drogas “SUMAR” con los gobiernos locales de las Municipalidades y Gobernaciones, así como con el Poder Judicial y el Poder Legislativo, así como con otras Entidades y Organismos del Estado, a fin de que dentro del ámbito de su competencia presten su colaboración para la implementación exitosa del plan.

N° _____

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto N° 915 -

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL ABUSO DE DROGAS “SUMAR” 2023 al 2026.

-7-

A modo ejemplificativo, cabe traer a colación la Ley N° 6800/2021, que dispone la creación de un Consejo Municipal de Prevención y Tratamiento de Adicción con el objetivo de “participar activamente a nivel municipal, con las instituciones públicas y privadas en los programas y acciones emprendidas dentro de la Política Nacional sobre Drogas”.

Que por último, en aras de integrar los esfuerzos del Estado paraguayo y de honrar los compromisos internacionales asumidos en el ámbito del combate contra el narcotráfico, corresponde disponer la incorporación del plan de acción contra el abuso de drogas “SUMAR” en la Política Nacional sobre Drogas de la Secretaría Nacional Antidrogas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

N° _____

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébese el Plan de Acción Contra el Abuso de Drogas “SUMAR”, que se acompaña en el Anexo I de este decreto y ordénese su incorporación a la Política Nacional sobre Drogas de la Secretaría Nacional Antidrogas, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 2°.- Dispóngase la creación de tres mesas interinstitucionales sobre los siguientes ejes:

- **Prevención:** presidida por el Ministerio de Educación y Ciencias e integrada por las entidades que designe.
- **Tratamiento, rehabilitación y reinserción:** presidida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social e integrada por las entidades que designe.

[Firma]
[Firma] *[Firma]*

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO N° 915.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL ABUSO DE DROGAS “SUMAR” 2023 al 2026.

-8-

- **Combate contra el tráfico de drogas:** presidida por el Ministerio del Interior e integrada por las entidades que designe.

Art. 3°.- Establécese un plazo de 30 días siguientes a la promulgación del presente decreto para que las entidades mencionadas en el artículo anterior presenten a la Presidencia de la República un informe en los términos del Anexo II del presente decreto.

Art. 4°.- Dispóngase que todas las Entidades y Organismos del sector público, dependientes del Poder Ejecutivo, cooperen y apoyen permanentemente la ejecución del Plan de Acción Contra el Abuso de Drogas “SUMAR”, a fin de que sea implementado con éxito en todo el territorio nacional.

Art. 5°.- Designese a la Secretaría General y Jefatura de Gabinete Civil de la Presidencia de la República como Coordinadora General de las mesas interinstitucionales constituidas en el marco del plan de acción, pudiendo a su vez designar a un funcionario responsable de llevar adelante las tareas de coordinación.

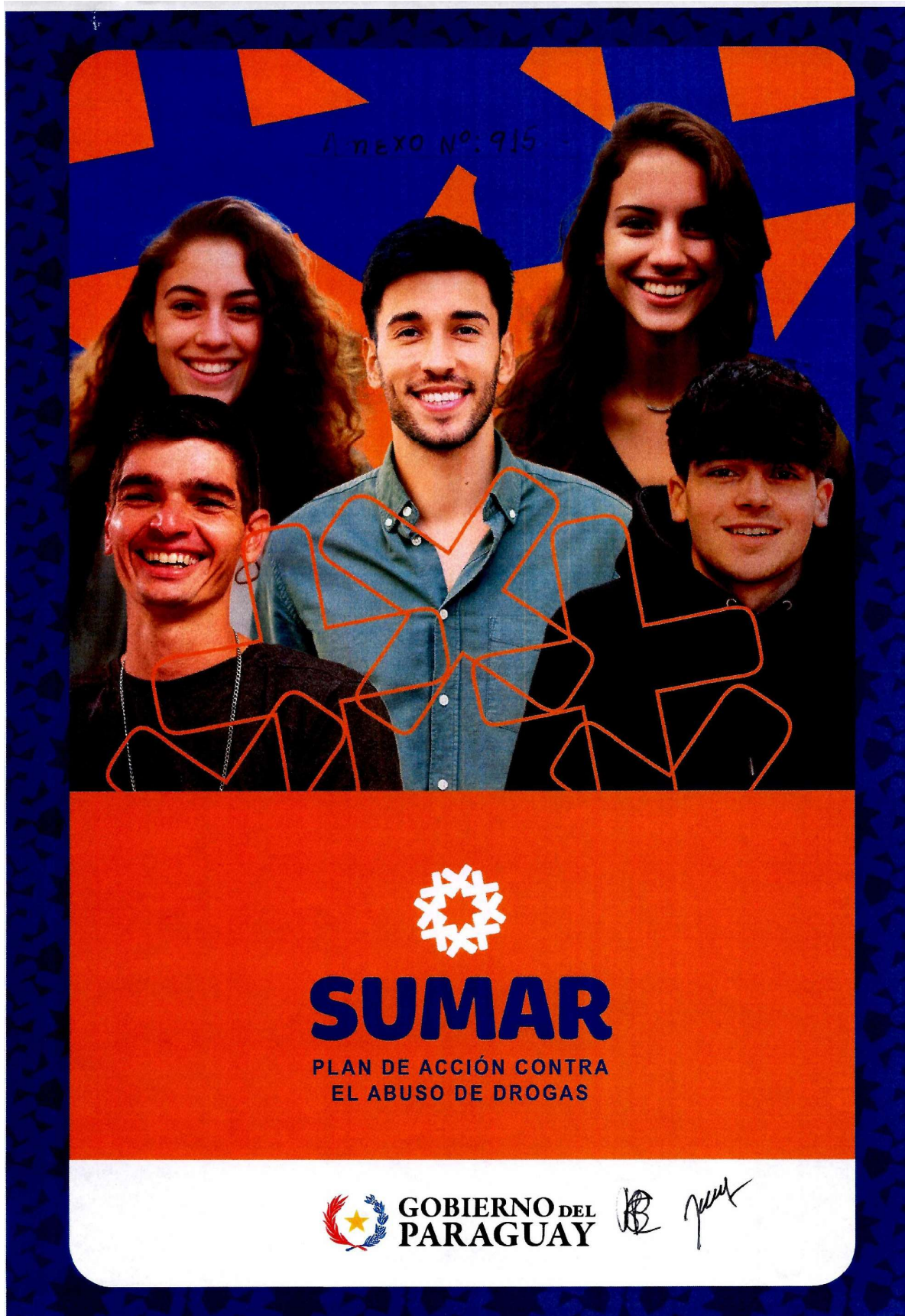
Art. 7°.- Dispóngase la circularización del Plan de Acción Contra el Abuso de Drogas “SUMAR” con los Municipios y Gobernaciones, el Poder Judicial y el Poder Legislativo, así como otras Entidades y Organismos del Estado, a fin de que dentro del ámbito de su competencia presten su colaboración para la ejecución exitosa de dicho plan.

Art. 8°.- Refréndese por la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministro de Educación y Ciencias.

Art. 9°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÁ MBURUVICHA GUASU RENDA



ACRÓNIMOS

CENPTRA: Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones

CICAD: Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

DAPS: Dirección de Atención Primaria de Salud

DNSM: Dirección Nacional de Salud Mental

ENEF: Escuela Nacional de Educación Física

INDI: Instituto Paraguayo del Indígena

INS: Instituto Nacional de Salud

LSD: Dietilamida de ácido lisérgico

MDS: Ministerio de Desarrollo Social

MEC: Ministerio de Educación y Ciencias

MHGAP: Mental Health Global Action Programme
(por sus siglas en inglés)

MI: Ministerio del Interior

MIC: Ministerio de Industria y Comercio

MINNA: Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MITIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

MJ: Ministerio de Justicia

MSPYBS: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MTESS: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEA: Organización de los Estados Americanos

OMS: Organización Mundial de la Salud

OPS: Organización Panamericana de la Salud

PE: Poder Ejecutivo

SEN: Secretaría de Emergencia Nacional



SUMAR

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

SENABICO: Secretaría Nacional de Bienes Incautados y Comisados

SENAD: Secretaría Nacional Antidrogas

SINAFOCAL: Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

SNC: Secretaría Nacional de Cultura

TUS: Trastorno por Uso de Sustancias

UDP: Unidad de Desintoxicación Programada

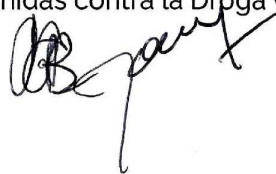
USF: Unidad de Salud de la Familia

SND: Secretaría Nacional de Deportes

SNJ: Secretaría Nacional de Juventud

SNPP: Servicio Nacional de Promoción Profesional

UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito



SUMAR

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

CONTENIDO

1. SUMAR: Un enfoque integral
2. Principales compromisos y directrices internacionales
3. Marco legal
4. Metodología
5. Marco general
6. Principios y elementos que orientan al plan de acción
7. Ejes de atención directa
 - 7.1. Prevención del consumo de drogas
 - 7.2. Tratamiento y rehabilitación de personas usuarias para la reinserción social
 - 7.3. Combate al tráfico de drogas
8. Implementación y gobernanza
9. Seguimiento y evaluación



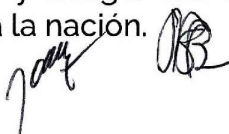
1 SUMAR: UN ENFOQUE INTEGRAL

El consumo y tráfico de drogas representa un terrible flagelo que destruye comunidades, familias y vidas. Tiene un impacto directo en la salud física y mental de los que las consumen, pero también trae sufrimiento a sus familias y comunidades. Por otro lado, el tráfico de drogas trae consigo la comisión de otros hechos punibles asociados, un aumento de la inseguridad ciudadana, y afecta a la cohesión y estructura social del país.

Paraguay, como casi todas las demás naciones del mundo, no se encuentra ajeno a esta situación. En nuestro país se ha observado un sostenido aumento en el consumo de drogas, lo que nos obliga a tomar acción decisiva a fin de abordar esta problemática. Si bien la educación, la salud pública y la seguridad son los pilares fundamentales sobre los cuales construimos este plan, no queremos limitarnos solamente a ellos. Nuestra intención es poner en marcha una estrategia integral para la lucha contra las drogas, que contemple diversos proyectos y programas que implementaremos de forma coordinada para asegurar la consecución de nuestra meta.

La violencia, la delincuencia y la vulneración de derechos, especialmente de niños, niñas y adolescentes, son las consecuencias directas del tráfico y consumo de drogas y los efectos adversos se manifiestan no solo en el individuo que consume, sino que repercuten en la estructura socioeconómica de la Nación, en la sociedad toda y por sobre todo en las familias.

El Poder ejecutivo, reconoce la necesidad urgente de articular respuestas efectivas para abordar esta problemática de manera integral. No podemos limitarnos a tratar las consecuencias una vez que han surgido; debemos anticiparnos, prevenir y mitigar los efectos adversos que este desafío impone a la nación.

**SUMAR****PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS**

Para dar una respuesta adecuada y estructurada, hoy proponemos el Plan de Acción Contra el Abuso de Drogas: SUMAR, que presenta tres ejes de atención directa:

- 1. Prevención del consumo de drogas:** Fomento de una cultura de conciencia y rechazo hacia el consumo de drogas, centrándose en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias, comunidades y grupos vulnerables.
- 2. Tratamiento y rehabilitación de personas usuarias para la reinserción social:** Apoyo a aquellos que padecen o desarrollan problemas por el consumo problemático, garantizando su recuperación y reintegración efectiva a la sociedad.
- 3. Combate al tráfico de drogas:** Fortalecimiento de la seguridad y de las acciones legales para enfrentar y erradicar el tráfico de drogas, garantizando la justicia y la paz social.

Por lo tanto, SUMAR es un compromiso, una visión y una respuesta decidida para unir esfuerzos de forma a superar este desafío. Para lograrlo, vamos a trabajar de forma coordinada con todas las instituciones y poderes del Estado involucrados. Un plan tan ambicioso como este nos exige una acción armónica y efectiva, donde no serán suficientes los esfuerzos aislados del gobierno. Además de ello, buscamos integrar a las comunidades, a la sociedad civil y la ciudadanía como aliados del programa, para construir sinergias y asegurar la sostenibilidad de los objetivos aquí trazados.

SUMAR no es sólo un relato de aspiraciones; es un plan con objetivos concretos, medibles y tangibles. Es un plan al que nos comprometemos como gobierno, el cual esperamos interpele a la sociedad y al cual invitamos a todos a SUMARSE.

**SUMAR****PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS**

2 PRINCIPALES COMPROMISOS Y DIRECTRICES INTERNACIONALES

Paraguay se ha adherido a la respuesta internacional ante el problema de las drogas adoptando, como país miembro, de manera pertinente instrumentos normativos y políticos del Sistema de las Naciones Unidas y de la OEA orientados a reducir tanto la demanda como la oferta de drogas. En este sentido, ha ratificado los tres tratados para la fiscalización internacional de drogas: La Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

En 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la declaración de la Convención sobre los derechos del niño y la niña donde en el artículo 33 se establece que "los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias".



[Handwritten signatures]



SUMAR

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

En 1998 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó una declaración política, afirmando que "las drogas destruyen vidas y comunidades, socavan el desarrollo humano sostenible y generan delincuencia.

“ Las drogas afectan a todos los sectores de la sociedad en todos los países; sobre todo, el uso indebido de drogas afecta a la libertad y al desarrollo de los jóvenes, que son el patrimonio máspreciado de la humanidad. ”

Las drogas constituyen una grave amenaza para la salud y el bienestar de todo el género humano, para la independencia de los Estados, la democracia, la estabilidad de las naciones, la estructura de todas las sociedades y la dignidad y la esperanza de millones de personas y sus familias. Ese mismo año se aprobó la declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas poniendo énfasis en que es necesario implementar estrategias equilibradas e integradas para reducir la oferta y la demanda, prevenir el uso y reducir las consecuencias del uso indebido de drogas, fomentar la participación de las comunidades considerando aspectos culturales y de género, así como el desarrollo y mantenimiento de un entorno favorable.

Desde el 2010, el Programa Conjunto UNODC/ OMS sobre el Tratamiento y la Atención de la Drogodependencia se ha propuesto implementar estrategias e intervenciones basadas en pruebas científicas y con un enfoque de salud pública y derechos humanos en todos los niveles, incluido en las comunidades, para reducir el consumo de drogas y la carga sanitaria, social y económica de sus consecuencias; así como también, la integración del tratamiento de la drogodependencia en el sistema general de atenciones de salud y bienestar social, incluida la atención primaria de la salud. Además, entre otras medidas, también propone medidas sustitutivas de las penas de prisión para las personas drogodependientes y cuando ello no sea posible otorgar tratamiento a las personas privadas de libertad.

**SUMAR**PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

En la Región de las Américas, desde el 2010, la OPS/OMS impulsó la Estrategia sobre el consumo de sustancias psicoactivas y la salud pública (resolución CD50.R2); señalando que el consumo de sustancias son una prioridad de salud pública y que era necesario adoptar medidas que promuevan el acceso universal y equitativo a la asistencia para el tratamiento y la intervención temprana para toda la población, mediante sistemas basados en la atención primaria de salud y redes de servicios integrados y una acción progresiva para eliminar el modelo del pasado centrado en hospitales. El Plan de Acción sobre el consumo de sustancias psicoactivas y la salud pública (resolución CD51.R7) estableció 5 áreas estratégicas que incluían: la formulación y ejecución de políticas, planes y leyes nacionales en materia de salud pública y asignación de recursos compatibles con la magnitud del problema del consumo de sustancias psicoactivas; promoción de la prevención universal del consumo de sustancias, haciendo hincapié en el desarrollo psicosocial de los niños y la población joven; promoción de las intervenciones tempranas y desarrollo de sistemas de tratamientos vinculados a la atención primaria de salud y servicios conexos; investigación, seguimiento y evaluación; y alianzas estratégicas para hacer frente al problema de las drogas.

La CICAD/OEA, aprobó la Estrategia hemisférica sobre drogas y el Plan de acción 2011-2015, entre los 11 objetivos propuestos para reducir la demanda se incluyeron: la implementación de programas integrales para la prevención universal, selectiva e indicada, prevención familiar, comunitaria y laboral así como intervenciones tempranas para el tratamiento, recuperación y reinserción total basado en evidencias; divulgar información relacionada utilizando medios masivos de comunicación y nuevas tecnologías; integrar el tratamiento a los sistemas de salud que atienden enfermedades crónicas y recurrentes; oferta de tratamiento a infractores de la ley y a personas en centros de reclusión; formar profesionales y generar evidencias para la reducción de la demanda; monitoreo y evaluación de programas.

En el 2014, la Asamblea General de la OEA aprobó la Declaración de Antigua, Guatemala, "Por una política

**SUMAR****PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS**

integral frente al problema mundial de las drogas en las Américas", reafirmando la necesidad de un enfoque integral, multidisciplinario y equilibrado basado en salud pública, educación, justicia e inclusión social. También estableció que el Mecanismo de Evaluación Multilateral es el único instrumento hemisférico válido para la evaluación de las políticas de control de drogas en los países que componen el sistema interamericano.

Buenas Prácticas de prevención

En el 2015, la UNODC publicó la actualización de Estándares de Prevención del Consumo de Drogas señalando las evidencias y mejores prácticas de prevención por grupo de edad desde la niñez temprana hasta la juventud. Estos estándares tienen el propósito de orientar las políticas y programas de prevención con base en evidencias. En el 2015 la Asamblea General de las Naciones Unidas incorporó de manera explícita la necesidad de abordar el problema de las drogas en la declaración de los ODS, donde en el objetivo 3, garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, se establece como meta para el año 2030, además de fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Para cumplir con el propósito de los tratados de fiscalización internacional de drogas, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en abril del 2016 una nueva declaración política y plan de acción denominada "Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas" mediante una respuesta integral y equilibrada. Los países miembros se han propuesto redoblar las acciones para alcanzar una sociedad libre de drogas, reconociendo una responsabilidad común y compartida que para reducir de manera efectiva la oferta y la demanda de drogas requiere de un "enfoque integrado, multidisciplinario, equilibrado, amplio, basado en datos científicos, con medidas que se refuercen mutuamente; de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos, con pleno respeto de la soberanía y la integridad

**SUMAR**PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados". Para lograr resultados satisfactorios propone una "estrecha cooperación y coordinación a todos los niveles, en particular en los sectores de la salud, la educación, la justicia y el cumplimiento de la ley".

El Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD/OEA, tiene como ejes principales:

- a) Establecer políticas para la reducción de la demanda con enfoque de salud pública, sustentadas en la evidencia, integrales, multidisciplinarias, multisectoriales y respetuosas de los derechos humanos, considerando los lineamientos y/o recomendaciones de los organismos internacionales especializados;
- b) Establecer y/o fortalecer un sistema integrado de programas de prevención universal, prevención selectiva y prevención indicada del uso indebido de drogas, priorizando poblaciones vulnerables y en situación de riesgo, basados en la evidencia e incorporando un enfoque de derechos humanos, género, edad y multiculturalidad;
- c) Establecer y fortalecer, según corresponda, un sistema nacional de tratamiento, rehabilitación e inclusión social de personas con consumo problemático de drogas, incorporando un enfoque de derechos humanos y género, y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente;
- d) Promover la capacitación continua y certificación de los recursos humanos que prestan servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación e inclusión social; y
- e) Establecer y/o fortalecer capacidades institucionales gubernamentales para regular, habilitar, acreditar y supervisar los programas de prevención y los servicios de atención y tratamiento.

**SUMAR**

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

En el 2020, la CICAD/OEA, aprueba la Estrategia hemisférica sobre drogas 2020 y el Plan de acción 2021-2025, constituyéndose sobre los siguientes pilares:

- a) Fortalecimiento institucional;
- b) Medidas de prevención, tratamiento y apoyo en la recuperación;
- c) Medidas para controlar y contrarrestar el cultivo, la producción, el tráfico y la distribución ilícita de drogas y para abordar sus causas y consecuencias;
- d) Investigación, información, monitoreo y evaluación;
- e) Cooperación internacional.

En Paraguay

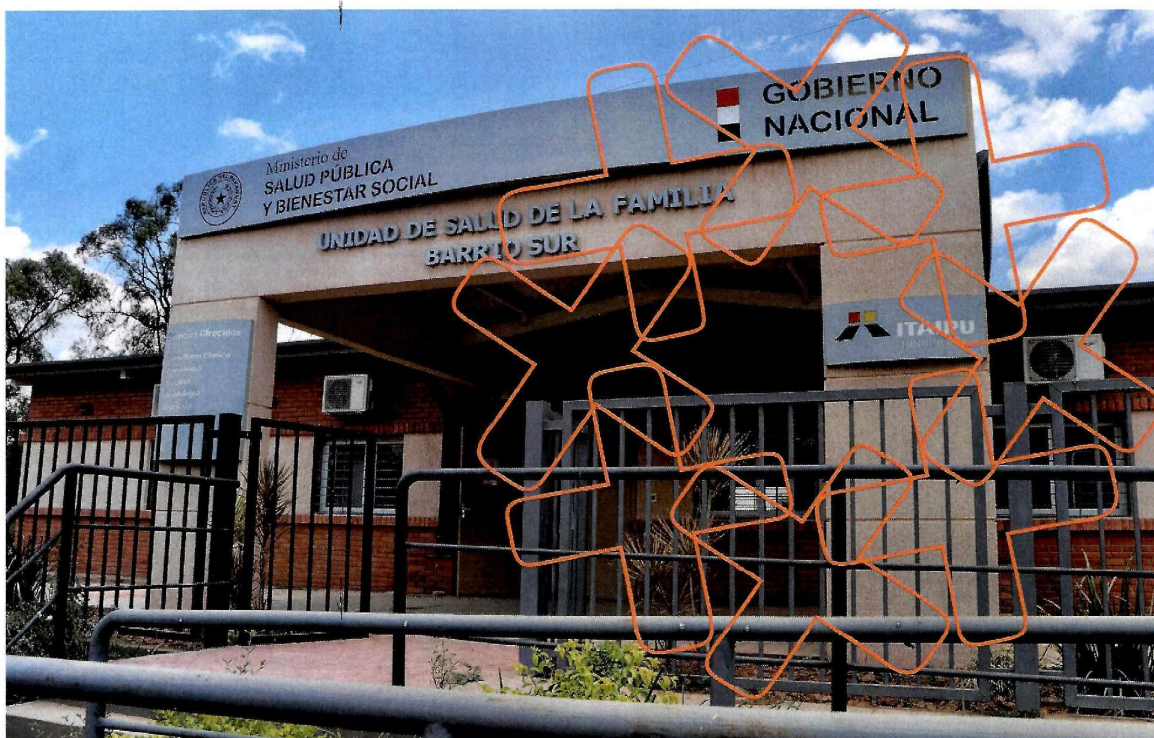
Se han intensificado los esfuerzos en la reducción de la oferta, combatiendo la producción y el tráfico de estupefacientes, como principal respuesta para combatir el problema de las drogas en el país. La incautación, la destrucción de campos de producción y el desmantelamiento de redes de microtráfico se realizan de manera sostenida y con el alarmante resultado de enormes cantidades de sustancias ilícitas preparadas para un mercado interno y externo que demandan su consumo.

Los recursos y esfuerzos destinados a la disminución de la demanda se han enfocado en realizar estudios para comprender la prevalencia y los patrones de consumo. Además, se ha llevado a cabo la difusión de información en la población, capacitaciones al personal especializado, implementación de programas, proyectos y actividades dirigidas a prevenir el consumo de drogas entre los jóvenes, así como abordar las adicciones. Estas acciones se han ejecutado a través de instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales, utilizando recursos provenientes de fondos nacionales públicos y privados, donaciones y aportes de la cooperación internacional.



SUMAR

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS



El enfoque de salud pública en el país sigue siendo incipiente y orientado principalmente a servicios de tratamiento de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol y, en menor medida, a servicios preventivos.

“ En el Sistema Nacional de Salud, estos servicios no operan de manera integrada sino más bien como programas verticales y centros especializados. ”

Si bien la población objetivo de estos programas y proyectos son los adolescentes y jóvenes, la focalización hacia las poblaciones más vulnerables es baja.

En general, las medidas adoptadas para reducir la demanda tienen una cobertura limitada, condicionada por la disponibilidad de recursos y el desarrollo de capacidades institucionales para actuar de manera amplia.¹

¹ Extraído de la Política Nacional de Drogas 2017-2022.



SUMAR

**PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS**

3 MARCO LEGAL

Las normativas relacionadas a la prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas y al combate al tráfico de drogas son sumamente importantes para la construcción e implementación del presente Plan de Acción Contra el Abuso de Drogas, pues, son las que darán el fundamento y sustento legal en el momento de su ejecución.

Por lo tanto, el marco legal específico para reducir la oferta y la demanda de drogas en Paraguay, se respalda en:

- a. Las leyes N° 338/1971 y N° 339/1971, "Que ratifican la Convención Única sobre Estupefacientes" y el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas;
- b. La Ley N° 1340/1988, que modifica, adiciona y actualiza la Ley N° 357/1972, que reprime el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de farmacodependientes;
- c. La Ley N° 108/1991, que crea la Secretaría Nacional Antidrogas;
- d. La Constitución Nacional de la República del Paraguay de 1992, vigente. En la misma, podemos mencionar los siguientes artículos relacionados:

Artículo 68. Del derecho a la salud, "El estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés con la comunidad...";

Artículo 69. Del Sistema Nacional de Salud. "Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado";

Artículo 71. Del narcotráfico, la drogadicción y rehabilitación. "...se establecerán programas de educación preventiva y de rehabilitación de las personas adictas, con la participación de organizaciones privadas".



SUMAR

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

Artículo 73. Del Derecho a la Educación y de sus Fines.

"Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad...";

- e. La Ley N° 396/94, "Que amplía y modifica el artículo 2° de la ley N° 108 del 27 de diciembre de 1991, que crea la Secretaría Nacional Antidrogas";
- f. La Ley N° 1032/96, "Que crea el Sistema Nacional de Salud";
- g. La Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" y sus respectivas leyes modificatorias.
- h. La Ley N° 6486/20 "De Promoción y Protección del Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes a Vivir en Familia, que Regula las Medidas de Cuidados Alternativos y la Adopción".
- i. La Ley N° 1160/97 "Código Penal Paraguayo" y sus respectivas leyes modificatorias.

Artículo 74. Internación en un establecimiento de desintoxicación.

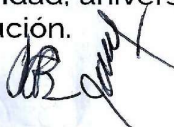
"El que haya realizado un hecho antijurídico debido al hábito de ingerir en exceso bebidas alcohólicas o usar otros medios estupefacientes será internado en un establecimiento de desintoxicación, cuando exista el peligro de que por la misma causa realice nuevos hechos antijurídicos graves...";

- j. La Ley N° 1642/2000, "Que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y prohíbe su consumo en la vía pública;
- k. La Ley N° 1680/2001, "Código de la Niñez y Adolescencia";
- l. La Ley N° 7018/2022, "De Salud Mental", Artículo 12.- Del abuso de sustancias y adicciones. "Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente Ley en su relación con los servicios de salud. El abuso y las adicciones a sustancias deben ser abordados como parte integrante de las políticas de salud mental";

**SUMAR****PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS**

- m. La Ley N° 7104/2023, "Que declara Emergencia Nacional en materia de consumo de drogas psicoactivas en todo el territorio de la República del Paraguay";
- n. La Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2014 - 2024;
- o. La Política Nacional de Salud 2015 - 2030, avanzando hacia el acceso universal a la salud y la cobertura universal de la salud;
- p. La Ley N° 6800/2021, "Que crea el Consejo y Secretaría Municipal de prevención y tratamiento de adicciones";
- q. El Plan Nacional de Educación 2024; que sustenta un paradigma educativo que propugna la relación armónica, transformadora y ética entre las personas y su contexto social y ambiental y se concibe al ser humano como un ser libre, activo y transformador de la realidad propia y su entorno social;
- r. El Plan Nacional de Desarrollo 2030; cuyo documento estratégico delinea acciones entre todas las instancias sectoriales del Poder Ejecutivo, con la sociedad civil y los poderes legislativo y judicial;
- s. El Plan Nacional de Atención Integral a la salud mental, con énfasis en la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y reinserción social de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, por consumo problemático de sustancias psicoactivas, 2023 - 2028.

Atendiendo la reciente declaración de Emergencia Nacional en materia de consumo de sustancias psicoactivas, en todo el territorio de la República del Paraguay, en virtud a la Ley N° 7104/2023, con especial énfasis en la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y reinserción social de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, la intervención requiere una mirada holística, general, que visualice y se rija por los principios de calidad, eficiencia, eficacia, equidad, bioética, solidaridad, universalidad, sostenibilidad, responsabilidad, y precaución.

**SUMAR**PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

“ El presente Plan de Acción Contra el Abuso de Drogas, se constituye como un marco integral de líneas de acción claras, y de resultados concretos, acorde a todo lo contemplado en la normativa vigente del país. ”

**SUMAR**PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

4 METODOLOGÍA

La oferta y demanda de drogas son un fenómeno multicausal y multidimensional que abarca diversos ámbitos de la vida de una persona, por lo que, para el diseño del presente Plan de Acción, se requirió la participación de los diferentes actores del gobierno que tienen competencia en el abordaje de la disminución de la oferta y demanda de drogas.

Este enfoque permitió la formulación de acciones más efectivas, basadas en evidencia, para la prevención, el tratamiento y reducción del uso de drogas, así como sus consecuencias negativas en la sociedad.

Se establecieron tres mesas de trabajo con representantes de las siguientes instituciones:

1. Ministerio de Educación y Ciencias;
2. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;
3. Ministerio del Interior;
4. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
5. Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación;
6. Ministerio de la Niñez y la Adolescencia;
7. Ministerio de Desarrollo Social;
8. Ministerio de Justicia;
9. Secretaría Nacional Antidrogas;
10. Policía Nacional;
11. Secretaría Nacional de Bienes Incautados y Comisados;
12. Secretaría Nacional de Juventud;
13. Secretaría Nacional de Deportes;

**SUMAR**

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

14. Secretaría Nacional de Cultura;
15. SINAFOCAL;
16. SNPP.

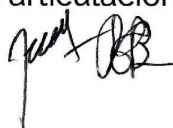
Cada una de ellas enfocadas en un eje de atención de directa del plan de acción:

- a. Prevención del consumo de drogas;
- b. Tratamiento y rehabilitación de personas usuarias para la reinserción social, y;
- c. Combate al tráfico de drogas.

El primer paso fue realizar un análisis exhaustivo de la situación actual en relación con la oferta y demanda de drogas. Esto incluyó la identificación de las sustancias más consumidas, las áreas geográficas más afectadas y los grupos demográficos más vulnerables.

En el ámbito de la prevención, la mesa técnica conformada para el análisis de este eje se abocó al estudio de la efectividad de las políticas y programas de prevención del tráfico y consumo de drogas existentes. Luego de abordar las diversas estrategias focalizadas, esta mesa técnica propone un Programa Educativo Integral con base en el desarrollo de habilidades en la vida a través del deporte, arte y literatura sobre desarrollo personal y valores para el fortalecimiento de capacidades de los estudiantes, teniendo como facilitadores a los docentes, la Policía Nacional y la familia.

Esta nueva propuesta busca fortalecer el área de protección y de apoyo; articular acciones con la familia, la escuela y la Policía Nacional, garantizando la efectiva intervención desde una mirada preventiva, y en articulación permanente.

**SUMAR**

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS



Ante esta articulación, se prevé la revisión de la bibliografía actualizada de esta temática, así como la socialización de los materiales que actualmente se están utilizando con el fin de unificar los criterios de los contenidos, la revisión y ajustes para la actualización de los mismos. Como mecanismos de consulta, se llevaron a cabo reuniones con los referentes institucionales de la Policía Nacional y el Ministerio de Educación y Ciencias, los mismos fueron designados según sus funciones, para cumplir con los objetivos propuestos.

Asimismo, el 31 de octubre del 2023, desde la mesa técnica de tratamiento y rehabilitación se realizó el "Taller de Presentación y Validación de Manuales y Protocolos en Salud Mental", en el marco de la Ley N° 7018/2022, "De Salud Mental", con la participación de referentes y autoridades de distintas dependencias de nivel central, regional y especializados del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. En esta ocasión se realizaron las presentaciones de los Manuales de la Red de Salud Mental y Adicciones y el Protocolo de Manejo de Internaciones en Unidades de Desintoxicación Programada en Hospitales Regionales. Además, se iniciaron jornadas con profesionales de salud mental de la XI Región

**SUMAR**PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

Sanitaria sobre "Capacitación y Planificación de Intervención en consumo indebido de alcohol y otras sustancias psicoactivas", a cargo del Departamento de Promoción y Prevención del Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones. También se brindaron asistencias y asesoramientos a entidades municipales de Asunción, Villa Hayes, Villa Elisa, San Ignacio, Caacupé, entre otras, en el marco de la Ley N° 6800/2021, "QUE CREA EL CONSEJO Y SECRETARÍA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES".

Con relación al combate al tráfico de drogas, los organismos de seguridad y fuerzas públicas responsables de la ejecución de los trabajos investigativos han impulsado una mesa de coordinación a los efectos de establecer una estrategia común, a partir de la cual se implementen planes de acción en conjunto con el objetivo de debilitar las estructuras criminales dedicadas al microtráfico. Para el efecto, se han previsto acciones que aborden de manera integral las futuras actividades que cada una de las instituciones responsables deberán ejecutar en el ámbito de su misión institucional, fortaleciendo los recursos humanos, tecnológicos, financieros y estructuras edilicias instaladas, a través de la actualización de tecnologías y bienes incautados disponibles en carácter de uso provisional. Así mismo, se establecerán protocolos de actuación para mejorar la coordinación entre el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Finalmente, el documento del Plan de Acción SUMAR se ha estructurado tomando como base un análisis de la situación actual, el marco legal, la política de Gobierno Nacional y los planes nacionales vigentes.

A continuación, presenta la descripción del marco general, los principios y elementos que orientan el Plan de Acción; se desarrolla cada eje de atención directa y se incluye la matriz de acción.

**SUMAR****PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS**

5 MARCO GENERAL

El tráfico y la comercialización de drogas son problemas graves que afectan a muchos países, incluido Paraguay. En el 2020, el World Drug Report de la UNODC, sitúa a Paraguay como el país con mayor cantidad de incautaciones en cuanto a marihuana se refiere (por encima de las 1.000 toneladas al año).

Las principales sustancias involucradas en el comercio ilícito de drogas en el Paraguay son la marihuana, la cocaína (clorhidrato) y la cocaína fumable. Más recientemente y en menor escala se han incautado otras drogas denominadas drogas sintéticas o de diseño como el éxtasis y el LSD, éstas se comercializan a través de una red de microtráfico dirigida al estrato de mayor poder adquisitivo de la sociedad. En general las redes están dirigidas por extranjeros quienes tienen distribuidores en bares y locales nocturnos.

La marihuana y la cocaína (clorhidrato) son las sustancias involucradas en el tráfico transfronterizo, en tanto que la cocaína fumable es la principal sustancia del microtráfico interno. El mayor volumen de tráfico lo constituye la marihuana, pero el mayor valor financiero se da a través del tráfico ilícito de cocaína.

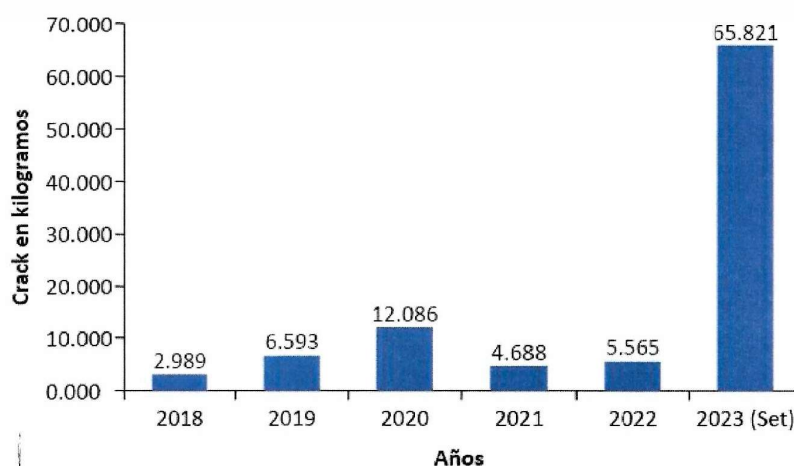
Paraguay es uno de los principales productores de marihuana de Sudamérica. El territorio de producción está bien delimitado, en tres departamentos del norte del país se produce el 95% de la marihuana (Amambay, San Pedro y Canindeyú). El destino principal de la producción es Brasil. Otros mercados son Argentina, Uruguay y Bolivia. La cocaína (clorhidrato) proviene principalmente de Bolivia, Perú y Colombia; el principal destino también es Brasil y secundariamente Argentina, Chile, Uruguay y en menor medida países europeos.

La cocaína fumable, también conocida como "crack" o "chespi" es la droga que produce más daño en la población paraguaya. Su consumo está extendido principalmente en Asunción y en municipios del Departamento Central. Además, se registra consumo en otras zonas urbanas del país, sobre

**SUMAR**PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

todo en las ciudades departamentales más pobladas, tales como Caacupé, Encarnación, Ciudad del Este, Caaguazú y Coronel Oviedo. El comercio ilícito se realiza a través de una red de microtráfico ampliamente extendida que se encuentra inserta en las propias comunidades, a veces operada por grupos familiares enteros, dedicados a la distribución y venta de estas sustancias. Considerando la evolución del mercado de cocaína fumable puede concluirse que es un mercado en crecimiento poblacional y territorial. En el último quinquenio (2018-2023) se decomisaron 97.742 kilogramos de cocaína fumable (Gráfico 1).

Gráfico 1: Cantidad de cocaína fumable decomisada



Fuente: Observatorio Paraguayo de Drogas, SENAD

Esta situación genera un costo social que asocia el abuso de drogas y alcohol con la violencia en los barrios, transformándolos en zonas con altos niveles de inseguridad ciudadana, que, sumada a situaciones de vulnerabilidad social y económica, constituye la base para la articulación de grupos criminales ligados al tráfico de sustancias ilícitas relacionado a su vez con el crimen organizado y el lavado de dinero.



SUMAR

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS



En este contexto, se propone un Plan de Acción conjunto y coordinado entre las instituciones de responsabilidad primaria, en el abordaje del consumo y tráfico de drogas en nuestro país, cada una desde su naturaleza y misión institucional, interviniendo de manera integral para contrarrestar la distribución y comercialización local y sus efectos sobre la salud pública, la cohesión social y la seguridad ciudadana.

[Handwritten signatures]

**SUMAR**

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

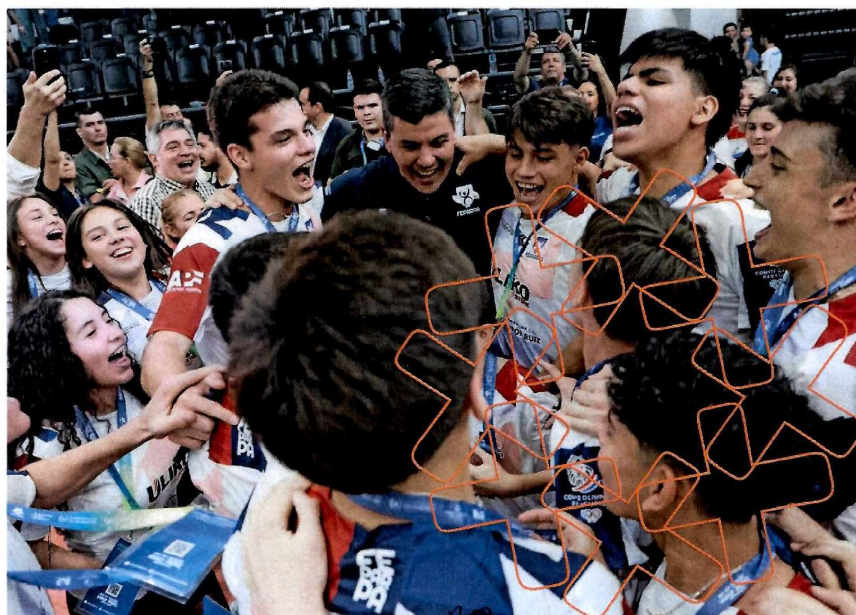
6 PRINCIPIOS Y ELEMENTOS QUE ORIENTAN AL PLAN DE ACCIÓN

Para el abordaje efectivo del Plan de Acción es necesario considerar los principios y elementos indispensables que lo orientan, los mismos se detallan a continuación:

1. UNIVERSALIDAD

Los derechos humanos son universales. Su universalidad responde a la necesidad de aplicación y protección efectiva para todas las personas, por su condición de ser humano. Los Estados están obligados a respetar, proteger y responder a las exigencias actuales de niñas, niños y adolescentes como personas y como ciudadanos.

Es un principio fundamental para dar respuestas a la problemática que acarrea el uso de drogas través del trabajo coordinado, integral e intersectorial; evitando la discriminación y la exclusión de los ya afectados por la adicción, en función del respeto a su derecho a vivir una vida libre de violencia y de vicios.



RB Jux



SUMAR

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

2. VÍNCULO FAMILIA – ESCUELA

La escuela y la familia se constituyen en ámbitos que promueven y protegen los derechos, se les considera actores esenciales en la educación en valores y en la formación ciudadana, puesto que son los pilares fundamentales a la hora de entablar vínculos, alianzas y estrategias para trabajar mancomunadamente.

La transmisión cultural está siendo objeto de cambios profundos, las familias y las escuelas actualmente se complementan con los medios de comunicación masiva y esto incide en las formas de pensar, hacer y sentir de la sociedad.

En este contexto, las transformaciones que se han dado en la sociedad deben pensarse desde distintas perspectivas:

- Los procesos de marginación y exclusión social y económica impactaron negativamente sobre la calidad de vida de las personas y también sobre sus posibilidades de fortalecer lazos sociales, al debilitar circuitos solidarios y fragilizar vínculos. Esta situación impacta en la relación escuela-familia de manera muy directa, en tanto demanda de la primera de las instituciones, la asunción de nuevas y complejas responsabilidades, en su rol de igualar oportunidades para un desarrollo integral.
- Los cambios en las responsabilidades de las mujeres y los varones en la sociedad actual, principalmente en lo que respecta a las actividades laborales, modifican la estructura y funcionamiento de las familias. Estos cambios requieren una reconsideración del papel de la escuela como ente propagador de cultura y valores, prestando atención simultáneamente a las necesidades y características individuales de las personas.
- La construcción de consensos será una tarea necesaria, ya que el derecho de las familias a educar de acuerdo con sus propios valores y creencias debería estar acompañado de un proceso de institucionalización formal por parte de las autoridades competentes.

**SUMAR****PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS**

Resulta necesario que las escuelas y las familias establezcan espacios de comunicación y reflexión para encarar juntas el proceso reeducativo y en esta alianza, aunar esfuerzos y llegar a acuerdos a fin de conciliar enfoques en la tarea educativa de los estudiantes, en este terreno tan particular y sensible, debido a que se presentan múltiples dimensiones, que deben ser tomadas en cuenta y ser respetadas por todos los adultos involucrados en el proceso educativo.



SUMAR

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

3. INTEGRALIDAD E INTERSECTORIALIDAD

Se debe entender que el fenómeno de las drogas abarca a toda la sociedad, por cuanto sus efectos adversos repercuten de diversas formas, directa e indirectamente, en el desarrollo de una sociedad, y ello es así por cuanto afecta al sistema de salud, al sistema judicial, al sistema aduanero, al sistema económico y financiero.

Por tanto, el Plan de Acción, debe priorizar acciones y planes interinstitucionales, que abarquen varias áreas de manera transversal, todo ello enfocado a reducir la oferta y demanda de drogas.

4. ATENCIÓN A LA COMPLEJIDAD

La prevención, atención y el tratamiento del uso problemático de drogas es un fenómeno complejo ya que está dirigido a una diversidad de personas y una variedad de sustancias psicoactivas, en muy distintas situaciones, por lo que la intervención debe ser ajustada para cada caso y enfocada de manera multidimensional.

La escuela debe trabajar en articulación con otros sectores, el acompañamiento responsable de cada instancia (Escuela – Familia – Comunidad) presente en la vida del estudiante; y los servicios de salud deben garantizar una atención integral con una red adecuada.

5. RESPONSABILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

El Plan de Acción abarca una comprensión interna y transnacional, por cuanto el país no está ajeno al concierto de las naciones, y a las medidas que han sido ya previamente acordadas en materia de lucha contra el narcotráfico, a través de tratados y convenios internacionales.

**SUMAR**PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS



Esto también implica un trabajo coordinado a nivel de las instituciones locales, con sus respectivos pares en otros países. En igual medida, la responsabilidad compartida a nivel interno, se fundamenta en la necesidad de que las instituciones nacionales se comprometan de manera firme y efectiva a cooperar entre sí.

6. ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS

Este principio se centra en la gestión integral de la información y los datos relacionados con el tráfico y consumo de drogas, con el objetivo de mejorar la toma de decisiones y fomentar la implementación de políticas basadas en evidencia y la evaluación de resultados.

A handwritten signature in black ink.

**SUMAR**

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

7 EJES DE ATENCIÓN DIRECTA

7.1 Eje: Prevención del Consumo de Drogas

La importancia del enfoque preventivo se manifiesta de manera crucial en diversos ámbitos, desde la escuela, centros de asistencia social, penitenciarias y la comunidad misma. Las bases normativas que rigen estas acciones son fundamentales para la construcción e implementación de acciones preventivas, ya que proporcionan el marco necesario para comprender su relevancia.

En este sentido, la articulación propuesta entre la familia, la escuela y la Policía Nacional, fomentada en un ambiente de comunicación, respeto y confianza, establece conexiones de afecto y promueve una convivencia positiva entre familiares, amigos, vecinos y maestros. Estos lazos afectivos redundan en beneficio de todos los involucrados, creando un entorno propicio para la prevención del uso de drogas. Es esencial, desde el principio, reconocer los logros, habilidades y capacidades personales de los hijos y/o estudiantes.

A través de las acciones planteadas bajo el eje de prevención del consumo de drogas, se busca fomentar el hábito de llevar un estilo de vida saludable, incentivando el estudio, la lectura y la participación en actividades deportivas y artísticas tanto dentro como fuera de la escuela.

El Plan de Acción propuesto desde la ciencia de la prevención contempla actividades concretas para su implementación en todo el territorio del país. El modelo educativo resultante se configura como el eje central de una escuela inclusiva, ya que promueve el desarrollo de habilidades para la vida y contribuye a la promoción de comportamientos positivos, así como a la prevención de conductas de riesgo.

Este enfoque preventivo no solo aspira a abordar problemas sociales, sino también a detectar de manera precoz el consumo de drogas, posibilitando una intervención oportuna y pertinente para mitigar el riesgo de adicción. En este sentido, la prevención se convierte en una herramienta clave para construir sociedades más saludables y resilientes.

**SUMAR****PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS**

Plan de Acción

Objetivo General del Eje	Desarrollar e implementar estrategias y programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (drogas ilícitas) en los entornos escolar, familiar, laboral y comunitario con el propósito de reducir el riesgo y la incidencia de su uso.	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1. Fomentar la participación ciudadana en las estrategias y acciones de prevención al consumo problemático de sustancias psicoactivas	Diseñar e implementar un plan de comunicación de sensibilización sobre el uso de sustancias psicoactivas (drogas ilícitas), establecer los lineamientos comunicacionales para todas las Dircom del PE y realizar la medición del impacto del plan de comunicación.	MITIC, MEC, MSPBS, MINNA, POLICIA NACIONAL, SENAD
	Crear un espacio virtual, página web o un blog, con el objetivo de presentar y difundir el plan de acción a través de diversos medios de comunicación no tradicionales. Este espacio servirá como un canal para establecer nuevas formas de comunicación con docentes, estudiantes, familias y la sociedad en general.	MITIC, MEC, MSPBS, MINNA, POLICIA NACIONAL, SENAD
	Promover canales de comunicación abiertos y efectivos entre las familias y la institución educativa a través de programas de sensibilización y capacitación relacionadas con la temática.	MEC, MINNA, POLICIA NACIONAL
	Promover la formación de estudiantes y el diseño de proyectos socio-comunitarios para la prevención y cultura del cuidado de la salud, enmarcados en la cultura de la paz, a través de: ·Implementación de proyectos formativos entre pares y en colaboración con instituciones estatales y organizaciones civiles mediante un plan de capacitación. ·Realización de charlas y talleres a nivel departamental y municipal, coordinados por los respectivos Consejos. ·Realización de charlas en barrios vulnerables para concienciar a niños, jóvenes y adultos.	MEC, MINNA, SNJ, MSPBS (CENPTRA)
	Generar espacios de socialización y difusión de buenas prácticas entre diferentes instituciones, promoviendo la temática a través de diversas actividades como ferias, congresos, videos debate, presentación de experiencias de vida, campamentos regionales de jóvenes, entre otros.	MEC, MINNA, SNC, SNJ,
2. Establecer un programa de prevención con enfoque en el desarrollo en el desarrollo de habilidades para la vida a través del deporte, arte y libros para el fortalecimiento de capacidades de los estudiantes, teniendo como facilitadores a los docentes, Policía Nacional y la familia.	Elaborar un programa completo de prevención del consumo de drogas ilícitas que incluya todos los materiales necesarios y se adapte a diferentes destinatarios.	
	Diseñar materiales educativos para diferentes entornos (escolar, centros de asistencia, penitenciarias y comunitario) que promuevan la prevención del uso de drogas ilícitas, con un enfoque consensuado para su implementación.	MITIC, MEC, MSPBS, MINNA, POLICIA NACIONAL, MINISTERIO DE JUSTICIA, SENAD
	Distribuir los materiales educativos a nivel país a través de las direcciones departamentales, consejos de salud, centros de asistencia, casas de justicia, comedores escolares y comunitarios.	
	Integrar la formación en prevención de adicciones en los diferentes programas estatales ya existentes, como el Programa Tekopora, Abrazo, Kunu'u, Painac, Paini, Espacio Seguro Adolescente, Ludotecas, Participación Protagónica, entre otros.	MINNA, MDS
	Elaborar un plan de capacitación en la prevención del uso de sustancias psicoactivas (drogas ilícitas) y el desarrollo de las habilidades para la vida para los equipos educativos, agentes sociales y comunitarios, equipos de centros de penitenciaría y educativos.	MEC, MINNA, MSPBS, SENAD
	Elaborar cursos auto gestionados para fortalecer las capacidades relacionadas a la temática a través de los institutos de formación docente, a través de la plataforma Mbo'ehá y del Instituto Técnico Superior de Niñez y Adolescencia (ITSNA) del MINNA.	MITIC, MEC, MINNA
	Adaptar las estrategias de prevención para que sean respetuosas con las tradiciones y la cosmovisión de los pueblos indígenas.	MEC, MSPBS, MINNA, SENAD, INDI
	Evaluar la efectividad del programa de prevención y la implementación de un plan de mejora, en su caso.	MEC, MSPBS, MINNA, SENAD

[Firma manuscrita]



SUMAR

**PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS**

Plan de Acción

Objetivo General del Eje

Desarrollar e implementar estrategias y programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (drogas ilícitas) en los entornos escolar, familiar, laboral y comunitario con el propósito de reducir el riesgo y la incidencia de su uso.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES	RESPONSABLES
3. Promover el desarrollo de una comunidad que fomente la salud y el bienestar	Formar talleristas comunitarios en arte y ejecutar un Plan Anual de Danza Joven; así como talleres de instrumentos musicales, dibujo arte y pintura, teatro, audiovisual con celulares y creación de guiones.	SNC, SNJ, SND, MINNA
	Desarrollar y ejecutar un programa integral de formación artística comunitaria que promueva la participación activa de jóvenes en diversas disciplinas artísticas.	SNC, MINNA, SNJ, SND
	Promover la participación en actividades deportivas y físicas, así como charlas deportivas dinámicas con la participación de atletas nacionales de distintas modalidades, y organizar eventos deportivos que fomenten la distracción y promuevan buenos hábitos en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	SNC, MINNA, SNJ, SND



SUMAR

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

7.2 Eje: Tratamiento y rehabilitación de personas usuarias para la reinserción social

Desde el eje de tratamiento y rehabilitación de personas usuarias para la reinserción social se busca mejorar las condiciones de salud mental de las personas, en particular de aquellas que presenten trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo problemático de sustancias psicoactivas, mediante la intervención multidisciplinaria y el establecimiento de centros terapéuticos de referencia, como unidades hospitalarias de desintoxicación y los centros residenciales de reinserción con enfoque de integralidad, para lograr su rehabilitación plena y asegurar su reinserción social.

La adicción a las drogas es considerada una enfermedad que no se cura, es como una patología crónica, pero con un adecuado y persistente tratamiento, el paciente puede rehabilitarse. El tratamiento de sobriedad puede durar de dos años a más. Las recaídas se dan más en aquellos pacientes que son inconstantes en sus controles.

“ El desafío de este eje es, detener el consumo problemático de la droga, prolongar la abstinencia, reducir los daños y recuperar la funcionalidad plena del individuo. ”

**SUMAR**

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

Los índices de recaída en el consumo de drogas son similares a los índices de enfermedades crónicas, por tanto, si deja de seguir el plan de tratamiento existe un alto riesgo de que sufra una recaída.

Es importante destacar que el tratamiento debe ser personalizado con el apoyo de terapias conductuales, contemplando las pautas del consumo de cada paciente y sus problemas de carácter médico, mental y social relacionados al consumo problemático.

El proceso de rehabilitación contempla:

1. Tratamiento de la abstinencia;
2. Ayuda para continuar con el tratamiento;
3. Apoyo para evitar recaídas.

Para ello la creación de unidades operativas de referencia para el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social, de las personas que presenten trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo problemático de sustancias psicoactivas es una de las acciones prioritarias.

El eje de rehabilitación acompaña la reinserción social de la persona, dignificando su presente y futuro buscando garantizar el acompañamiento médico, muy necesario para la atención a esta enfermedad.



SUMAR

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

Plan de Acción

Objetivo General del Eje	Mejorar las condiciones de salud mental de las personas, en particular de aquellas que presenten trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas, mediante la intervención multidisciplinaria y el establecimiento de centros terapéuticos de referencia, como unidades hospitalarias de desintoxicación y los centros residenciales de reinserción con enfoque de integralidad, para lograr su rehabilitación plena y asegurar su reinserción social.	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES	RESPONSABLES
1. Crear la cartera de servicios orientados a dar respuestas oportunas para el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de las personas usuarias de sustancias psicoactivas.	Desarrollar protocolos integrales para la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas que sufren de consumo problemático de sustancias psicoactivas. Estos protocolos serán implementados en el marco del Sistema Nacional de Salud, asegurando una atención integral para abordar los problemas de salud asociados.	MSPBS, MINNA, SENAD
	Incluir una línea de cuidado de atención primaria de la salud en las "Unidades de Salud de la Familia (USF)"	MSPBS, DAPS, DNSM
	Incluir el módulo de vigilancia y el seguimiento del tratamiento, rehabilitación y reinserción de las personas usuarias de sustancias psicoactivas, a través del Health Informatic Sistema (HIS) y/o del Sistema de Atención Ambulatoria (SAA).	MSPBS (CENPTRA, DNSM), SENAD
	Garantizar la apertura y disponibilidad del curso de capacitación en Emergencia Básica (BEC) dentro del módulo de respuestas a emergencias psiquiátricas en el Curso Basic Emergencia Care.	MSPBS
	Capacitar al personal penitenciario en el tratamiento del Trastorno por Uso de Sustancias (TUS).	CENPTRA, DNSM, MINISTERIO DE JUSTICIA
	Capacitar a funcionarios de los establecimientos de salud de referencia para atención ambulatoria de adicciones.	CENPTRA, DNSM
2. Ampliar los servicios de atención de salud en los tres niveles de atención, creando unidades operativas de referencia para el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social, de las personas que presenten trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas	Nivel 1: Atención en proximidad: 1.1. Activación de la línea 155 para la escucha y atención de crisis. 1.2. Instalar unidades móviles de Salud Mental, como unidades de reducción de daños.	MSPBS, DNSM
	Nivel 2: Atención ambulatoria: 2.1. Hospital día integrada a redes primarias de atención (hospital regional y/o distrital). 2.2. Servicio ambulatorio y de seguimiento de adicciones.	
	Nivel 3: Atención específica: 3.1. Establecer unidades de tratamiento específicos (UDP, Hospital Día, Servicio de Ambulatorio y seguimiento de adicciones).	
	Aumentar la disponibilidad de camas para internaciones de desintoxicación en establecimientos de Salud de Asunción y del Departamento Central.	MSPBS, SENABICO
	Implementar el programa de Centro Noche en coordinación con casas de albergue de la Secretaría de Emergencia Nacional y/o entidades privadas (ejemplo, Don Bosco Róga).	MSPBS, SEN
	Establecer redes integradas de Centros de Atención Ambulatoria para internaciones de desintoxicación.	CENPTRA, DNSM
	Construcción de Penitenciarías de Mujeres con pabellones para tratamientos de Trastornos por Uso de Sustancias.	MSPBS, MINISTERIO DE JUSTICIA
	Creación de Entidades de Abrigo Especializadas en Niños, Niñas y Adolescentes recuperados del consumo de sustancias en contextos urbanos, rurales e indígenas.	MSPBS, MEC, MINNA, SENAD
	Habilitar Centros de Atención Integral dirigidos a jóvenes en espacios físicos (Gobernaciones, Municipios o USF) para brindar asesoramiento y apoyo individualizado a los jóvenes que se encuentran en situación de consumo de sustancias psicoactivas.	SNJ
	Habilitación de la División de Tratamiento Residencial Especializado.	SENAD, MSPBS, SENABICO



SUMAR

**PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS**

[Firma manuscrita]

Plan de Acción

Objetivo General del Eje	Mejorar las condiciones de salud mental de las personas, en particular de aquellas que presenten trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas, mediante la intervención multidisciplinaria y el establecimiento de centros terapéuticos de referencia, como unidades hospitalarias de desintoxicación y los centros residenciales de reinserción con enfoque de integralidad, para lograr su rehabilitación plena y asegurar su reinserción social.	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES	RESPONSABLES
3. Implementar la salud mental comunitaria	Fortalecer la capacitación en el ámbito de las adicciones a través de la apertura del curso de capacitación de la Guía de intervención MHGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias psicoactivas en el nivel de atención de salud no especializada, así como en la Guía de intervención MHGAP comunitario y humanitario. Además, se busca incrementar la cantidad de profesionales especializados en adicciones.	MSPBS, INS
	Proporcionar información adecuada, completa y acabada, a las familias de las personas usuarias de sustancias psicoactivas, sobre el tratamiento para la rehabilitación y reinserción social, mediante campañas publicitarias y capacitación comunitaria (agentes comunitarios de USF).	MITIC, MSPBS, DAPS
	Incorporar información sobre los sitios de atención de referencia para la atención a la salud mental de las personas y sus familias y comunidad, en el sitio web creada para el efecto, medios de comunicación, sitios institucionales y otros.	MITIC, MSPBS
4. Garantizar los mecanismo de acceso a programas de capacitación laboral, empleo, deportes y formación creativa para los niños, niñas, adolescentes, adultos y sus familias afectadas por el consumo de sustancias psicoactivas para asegurar su reinserción social	Establecer protocolos para incorporar a familiares de niños, niñas y adolescentes rehabilitados y a personas rehabilitadas, que lo requieran, a programas sociales y capacitación laboral e inclusión social.	Dirección General de Empleo/MTESS, MINNA
	Incluir a familiares de niños, niñas, adolescentes personas rehabilitadas al programa de capacitaciones en emprendedurismo, habilidades blandas y mandos medios así como su inclusión en la bolsa de empleo.	MTESS, Dirección General de Empleo, SINAFOCAL, SNPP, MINNA
	Disponer, para familiares de niños, niñas, adolescentes y adultos rehabilitados, asesorías técnicas para la participación en concursos de Capital Semilla.	MTESS, MINNA
	Establecer alianzas con el sector privado para pasantías o prácticas laborales para familiares de niños, niñas y adolescentes y personas rehabilitadas.	MIC
	Implementar programas de artesanía paraguaya y programas deportivos como medios de reinserción social.	CENPTRA, ENEF, MINNA, SND, IPA, MINISTERIO DE JUSTICIA
	Habilitación en la división de tratamiento y programas de capacitación laboral.	SNPP, SINAFOCAL y MINISTERIO DE JUSTICIA
	Incluir dentro del programa Tenondera el acceso a las familias y personas rehabilitadas.	MDS, MSPBS
	Diseñar una tecnicaturas deportivas en distintas modalidades en los Centros Penitenciarios y Educativos, para ser utilizado como medio de reinserción a la sociedad.	CENPTRA, MINISTERIO DE JUSTICIA, MEC, ENEF



SUMAR

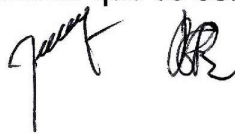
PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

7.3 Eje: Combate al tráfico de drogas

Frente a la lucha contra el tráfico y comercialización de drogas que lleva adelante el Gobierno del Paraguay, se ha realizado un análisis de los procedimientos ejecutados, centrándose en intervenciones del año 2022 hasta septiembre del 2023.

Durante ese periodo de tiempo, la Policía Nacional llevó a cabo 1.739 operativos en la lucha contra el tráfico y comercialización de drogas. Se destaca que el 37% de estos procedimientos tuvo lugar en el departamento Central, atribuible a su alta densidad poblacional, convirtiéndolo en el epicentro principal de la circulación de estupefacientes en el país. En particular, resalta que el 41% de los procedimientos a nivel nacional se centraron en la incautación de cocaína, lo que significa que 4 de cada 10 operativos realizados en este departamento estuvieron relacionados con dicha sustancia. Asimismo, se observa que el 29% de los procedimientos se orientaron hacia la incautación de marihuana, mientras que el crack representa un 42% de los casos registrados en el departamento Central.

Según las estimaciones realizadas por el Departamento de Antinarcóticos de la Policía Nacional, el departamento Central tendría unos 2.657 focos de distribución de drogas, siendo las ciudades de Luque, San Lorenzo, Capiatá y Lambaré, los sitios de mayor concentración de distribución, especialmente en los asentamientos. Varios de los consumidores por el nivel socioeconómico al cual corresponden (bajo), recurren a la delincuencia para poder acceder a la droga, donde el principal estupefaciente que se comercia es el crack.

**SUMAR****PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS**

Asunción es el segundo foco de comercialización, concentrando alrededor de 200 puntos de distribución, especialmente en las zonas de mayor vulnerabilidad como el Bañado Sur, el Bañado Norte, Bañado Tacumbú y la Chacarita. Estos sitios que se ven frecuentemente afectados por las crecidas del río Paraguay, genera que sus habitantes emigren y se instalen en la vía pública del microcentro de Asunción, trasladando la comercialización de drogas en el corazón de la capital del país.

Conjuntamente con las áreas de mayor vulnerabilidad en Asunción y Central, las drogas se comercializan en las cercanías de instituciones educativas, como escuelas, colegios y universidades, así como en bares, balnearios y otros puntos de encuentro. Los responsables de esta comercialización conforman una estructura delictiva extensa que resulta alarmante, dado que se convierte en una amenaza significativa para los organismos de seguridad. Esta preocupación se intensifica debido al creciente número de consumidores, lo cual desencadena una serie de delitos adicionales como resultado de la demanda de consumo.

Entre estos delitos secundarios, destacan los robos a mano armada, especialmente aquellos perpetrados por individuos en motocicletas, conocidos como "motos asaltantes". También se observan hurtos y robos domiciliarios, así como dentro de vehículos, robos en la vía pública, casos de violencia familiar, explotación sexual de mujeres y menores, abandono, y otros actos delictivos asociados al consumo de drogas. Este panorama refleja la complejidad del problema, donde la proliferación del consumo de drogas genera una cascada de consecuencias delictivas en la comunidad.

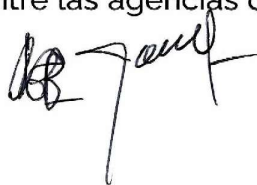
Se calcula que alrededor de 120,720 personas consumen algún tipo de estupefaciente a nivel nacional. Nuevamente, el departamento Central concentra la mayor proporción, representando el 60% de los consumidores, seguido por aproximadamente un 20% en Asunción. Es importante señalar que dentro de este último grupo, existe una alta probabilidad de que muchos de ellos ya se encuentren en una situación de adicción.

**SUMAR****PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS**

Las acciones emprendidas por el personal del área de Prevención y Seguridad, desplegado en Comisarias, Subcomisarias, Puestos Policiales y destacamentos, representan el 39% de las intervenciones llevadas a cabo por la Policía Nacional en la lucha contra las drogas. Este papel adquiere suma importancia debido a su alcance amplio y su función de respaldo al Departamento Antinarcóticos de la Policía Nacional. Cabe destacar también la colaboración significativa de la Unidad de Operaciones Tácticas Motorizadas LINCE y la Secretaría Nacional Antidrogas en la lucha contra la comercialización de drogas en nuestro país.

La situación descrita presenta un desafío significativo en el combate contra el tráfico y consumo de drogas en Paraguay. La existencia de numerosos focos de distribución, especialmente en zonas de vulnerabilidad socioeconómica y ambiental, junto con la presencia de una estructura delictiva amplia, plantea una amenaza grave para la seguridad ciudadana y la integridad social. La conexión entre el aumento del consumo de drogas y la generación de diversos hechos punibles, como robos, violencia familiar y explotación sexual, evidencia la complejidad y gravedad de la situación.

Las acciones para encarar desde este eje buscan abordar de manera integral la complejidad del problema, atacando sus raíces socioeconómicas, desmantelando las redes criminales, fortaleciendo la prevención y tratamiento, y mejorando la coordinación entre las agencias de seguridad y antidrogas.

**SUMAR**PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

Plan de Acción			
Objetivo General del Eje	1.1. Disminuir la oferta de drogas en el territorio nacional y desarticular las organizaciones criminales responsables.		
OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACCIONES		RESPONSABLES
1. Desarrollar e implementar abordajes locales para controlar el microtráfico y delitos conexos	Construcción de un mapa georreferenciado de las zonas consideradas vulnerables a nivel nacional.		SENAD, POLICIA NACIONAL
	Coordinación con municipios para el establecimiento de un programa de inspección y regulación de propiedades privadas y/o públicas en situación de abandono y denunciadas como lugares de consumo y/o ventas de drogas.		MI, POLICIA NACIONAL, SENAD
	Desarrollo de un sistema de recepción de denuncias en tiempo real de los juzgados de paz, comisaria, fiscalías y la SENAD.		MITIC, SENAD, POLICIA NACIONAL
	Habilitar una aplicación móvil segura, que posibilite realizar denuncias privadas y/o anónimas sobre locales de venta de drogas o consumo, con datos georreferenciados y archivos multimedia.		MITIC, SENAD, POLICIA NACIONAL.
2. Desarrollar acciones orientadas a disminuir el microtráfico a nivel nacional, contribuyendo a minimizar las consecuencias adversas que genera en la comunidad	Desarrollar operativos de naturaleza reactiva ante el microtráfico y fortalecer las bases operativas establecidas en diferentes puntos del país.		SENAD, POLICIA NACIONAL
	Desarrollar operativos de naturaleza preventiva y fortalecer de unidades de inteligencia mediante la utilización de los recursos incautados disponibles (inmuebles, vehículos, etc.) y mayor dotación del personal, para las Unidades de Inteligencia de la Policía Nacional y la Senad, dedicadas al combate del microtráfico.		SENABICO, SENAD, POLICIA NACIONAL
	Aumentar y fortalecer las bases regionales de la Unidad de Operaciones Tácticas Motorizadas LINCE en las zonas de: Luque, Areguá, Villa Elisa, Nemby, Guarambaré, Itauguá y Asunción.		SENABICO, SENAD, POLICIA NACIONAL
3. Establecer y fortalecer redes nacionales de información sobre drogas que permitan la recopilación de los datos a nivel interinstitucional y unificarlos a nivel país.	Fortalecer la base de datos del Observatorio Paraguayo de Drogas, estableciendo datos unificados a nivel país, como insumo base de elaboración de estrategias basadas en evidencias.		SENAD, POLICIA NACIONAL, SENABICO
	Diseñar un protocolo conjunto de actuaciones ante denuncias de detención y allanamiento que permita facilitar las intervenciones realizadas por la Policía Nacional, SENAD y el Ministerio Público que desarticulen al crimen organizado.		MITIC, SENAD, POLICIA NACIONAL



SUMAR

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

8 IMPLEMENTACIÓN Y GOBERNANZA

La implementación del Plan de Acción Contra el Abuso de Drogas estará a cargo de tres mesas interinstitucionales sobre cada eje de atención de directa:

- Prevención: presidida por el Ministerio de Educación y Ciencias e integrada por las entidades que designe.
- Tratamiento, rehabilitación y reinserción: presidida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social e integrada por las entidades que designe.
- Combate al tráfico de drogas: presidida por el Ministerio del Interior e integrada por las entidades que designe.

La coordinación general de las mesas interinstitucionales para la implementación efectiva del Plan de Acción estará a cargo de la Secretaría General y Jefatura de Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

La Secretaría Nacional Antidrogas, tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación para lo cual deberá establecer una ponderación para el conjunto de indicadores establecidos en el plan de acción vinculado a cada mesa interinstitucional.

9 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La responsabilidad del cumplimiento de los resultados establecidos para cada indicador del Plan de Acción será de la Máxima Autoridad de cada Institución en el ámbito de sus competencias.

La Coordinación General podrá solicitar información periódica para monitorear el avance de la ejecución del Plan de Acción.

La evaluación del Plan de Acción se realizará al final del plazo establecido en la Ley N° 7104/2023, que declara Emergencia Nacional en materia de consumo de drogas psicoactivas en todo el territorio de la República del Paraguay y de acuerdo a los siguientes criterios de medición del nivel de cumplimiento de los resultados cualitativos y cuantitativos del Plan de Acción.

INDICADORES	RESULTADOS
Indicadores Cualitativos	
Indicador 1	Ponderación
Indicador 2	Ponderación
Indicador 3	Ponderación
Indicadores Cuantitativos	
Indicador 1	Ponderación
Indicador 2	Ponderación
Indicador 3	Ponderación
Nivel de cumplimiento	%

**SUMAR**PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS

Modelo de informe de evaluación del nivel de cumplimiento de los resultados cualitativos y cuantitativo del Plan de Acción

META	DEFINICIÓN	Nivel de Cumplimiento
RESULTADO CUALITATIVO/ CUANTITATIVO	Alcanza el valor de la meta para el indicador en un 91% - 100%	CUMPLE
	Alcanza el valor de la meta para el indicador en un 71% - 90%	CUMPLIMIENTO MEDIO
	Alcanza el valor de la meta para el indicador en un 51 % - 70%	CUMPLIMIENTO BAJO
	Alcanza el valor de la meta para el indicador en un 0 % - 50%	NO SE CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SUMAR

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS



SUMAR

PLAN DE ACCIÓN CONTRA
EL ABUSO DE DROGAS



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

